



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se deroga el nombramiento en vacante provisional a unos docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N°. 2025070000529 del 12 de febrero de 2025, Artículo Noveno, filas 07, 09 y 14, se nombró **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los siguientes docentes así:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
7	JUAN FERNANDO CORREA ARIAS	1035304790	Ingeniero Industrial	CAREPA	C E R. VIJAGUAL	C. E. R. VIJAGUAL SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	15776	1077452308	MARTINEZ PALACIOS ANDRES JAIR



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

Por el cual se deroga el nombramiento en vacante provisional a unos docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
9	CARLOS FRANCISCO CASTAÑO MOLINA	78746127	Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales	CAUCASIA	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E U LA ILUSION	Primaria	1569	64697255	NISPERUZA MONTALVO SIOMARA MARIA
14	SARA CATALINA IBARRA HIGUITA	1214726899	Normalista Superior	ITUANGO	C. E. R. PALOBLANCO	C. E. R. PALOBLANCO SEDE PRINCIPAL	Primaria	6207	70580052	MUÑOZ MAZO FERNANDO DE JESUS

Los docentes antes mencionados no tomaron posesión del cargo en el tiempo estipulado por la ley.

En atención a que los docentes antes referenciados manifestaron no aceptar el nombramiento, se hace necesario derogar dicho nombramiento de conformidad, con el decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.12.

Literal 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar parcialmente las filas 07. 09 y 14 del Artículo Noveno del Decreto N°. 2025070000529 del 12 de febrero de 2025 así:

Nombramiento en **Provisionalidad Vacante Temporal** a los siguientes docentes así:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
7	JUAN FERNANDO CORREA ARIAS	1035304790	Ingeniero Industrial	CAREPA	C. E. R. VIJAGUAL	C. E. R. VIJAGUAL SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	15776	1077452308	MARTINEZ PALACIOS ANDRES JAIR
9	CARLOS FRANCISCO CASTAÑO MOLINA	78746127	Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales	CAUCASIA	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E U LA ILUSION	Primaria	1569	64697255	NISPERUZA MONTALVO SIOMARA MARIA
14	SARA CATALINA IBARRA HIGUITA	1214726899	Normalista Superior	ITUANGO	C. E. R. PALOBLANCO	C. E. R. PALOBLANCO SEDE PRINCIPAL	Primaria	6207	70580052	MUÑOZ MAZO FERNANDO DE JESUS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

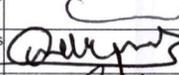
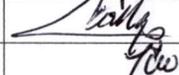
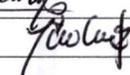
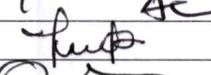
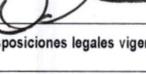
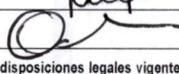
Por el cual se deroga el nombramiento en vacante provisional a unos docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los docentes Juan Fernando Correa Arias, Francisco Castaño Molina y Sara Catalina Ibarra Higuita la derogatoria del nombramiento, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		01/04/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario Asuntos Legales - Educación		1 Abril 2025
Revisó:	César Augusto Callejas Salazar Director de Calidad y Trayectorias Educativas		3-Abril-2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano - Educación		04-04-25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		10-4-25
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación		02/04/25
Aprobó::	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		07/04/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.